Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

3252-2021

Señor:

FUNDACIÓN NUEVA GENERACIÓN
NIT Nro. 900.134.112-7
MARÍA ALEJANDRA FIGUEROA CASTRO
Representante Legal
C.C. Nro. 1.061.685.842 de Popayán (Cauca)
Dirección: Carrera 17 Nro. 8ª-18
Ciudad: Popayán (Cauca).
Correo: fundanuevag@gmail.com
Tel: 3235050725- 3136868817

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 3252-2021

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. DC-SED-MC-472-2021.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la invitación de mínima cuantía Nro. DC-SED-MC-472-2021 es aceptada de manera expresa e incondicional puesto que cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación luego de revisada la subsanabilidad, celebrándose un contrato, que se regirá entre otras por las siguientes clausulas:

1. OBJETO: EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO OBJETO APOYAR LA REALIZACION DEL X FESTIVAL AMERICA DANZA EN POPAYÁN.

2. VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38.700.000) IVA INCLUIDO y valor que se encuentra respaldado en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 5924 del 19 de noviembre de 2021.

3. FORMA DE PAGO: El Departamento del Cauca – Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca pagará al contratista el valor total según la propuesta económica y los servicios prestados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibido a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse el pago, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC).

NOTA: El departamento solo pagara lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2021.

5. SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la LIDER PROGRAMA CULTURA, ENELIA SALINAS CHIVATÁ de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, o quien haga sus veces, o quien sea designado para tal fin.

   Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través del Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

6. GARANTÍAS: El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del DEPARTAMENTO, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

   A) Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).

   B) De calidad de los bienes y servicios equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 7).

   C) Responsabilidad Civil Extracontractual: por eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del

contratista en cuantía equivalente a 200 SMLMV, vigencia igual al plazo del contrato.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en el municipio de Popayán-Departamento del Cauca.

   El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.